

Publicado el decreto de referencia en forma de folleto en los *Boletines oficiales* números 35 al 38 del mes de Marzo último, encarezco a todos los Sres. Alcaldes que presten a este servicio el mayor celo y actividad, previniendoles que cuantas dudas se les ofrezcan las encontrarán resueltas en el repetido decreto.

Soria 18 de Abril de 1933

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

695

DECLARACION DE COSECHAS Y EXISTENCIAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

AYUNTAMIENTO DE.....		COSECHA DE 193.....		PROVINCIA DE SORIA	
Don....., vecino de....., declara que en la bodega o almacén de su propiedad situada en la calle, plaza..... núm..... de esta población posee los géneros y con las características que a continuación se detallan:					
Productos	Procedencia (2)	GRADUACION		LITROS	
		Alcohol	Licor	Elaborado en esta campaña	De cam-pañas anteriores
		Total...			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 8 de Septiembre de 1932 sobre vinos y alcoholes, suscribo por triplicado y a un solo efecto, la presente declaración en..... a..... de.....

(1) Cosechero o comerciante.
(2) Cosecha propia o comprada.

CIRCULAR NÚM. 92.

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio
En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado fijar el precio siguiente al pan corriente o de familia, tanto en esta capital como en el territorio de la provincia:
Una pieza de medio kilo, 0'30 pesetas.

Dos piezas de medio kilo, 0'55 pesetas.
Una id. de un kilo, 0'55 id.
Una id. de dos id., 1'10 id.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 19 de Abril de 1933.

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

714

CIRCULAR NÚM. 93.

Comisión provincial reguladora del mercado de trigo
De conformidad con lo establecido en el apartado A del artículo 24 del decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de Septiembre de 1932, he acordado disponer que por la Secretaria de esta Comisión provincial y en la primera decena del próximo mes de Mayo, se distribuya entre las Juntas locales de tenedores de trigo de la provincia, y con arreglo a las normas que en su día se acuerden, el importe de la cantidad a que ascienda el 0'10 por 100 de las ventas de trigo intervenidas por dichas Juntas locales en el último trimestre del pasado año y primero del corriente, recaudadas por esta Comisión en unión del 0'15 por 100 restante.

Con dicho importe se atenderá por las Juntas locales, a sus gastos de material y personal.

A fin de hacer posible dicha distribución y no demorarla por más tiempo, los Sres. Presidentes de las repetidas Juntas locales de tenedores de trigo que aún no hayan ingresado el importe del 0'25 por 100 de las ventas de trigo intervenidas en el mes de Marzo próximo pasado, lo harán inmediatamente.

Soria 19 de Abril de 1933.

El Gobernador-Presidente,
TOMÁS MARTÍN.

714

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo 4.º artículo 5.º, concepto «Subsidio para las familias nume-

rosas» del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

Provincia de Soria

Santiago Ortega Calleja. Bretún, C. Mayor, 7.
 Isaac Utrilla Martínez.—Monteagudo, C. San Salvador, 17.
 Aquilino Sanz Sanz.—Narros, plaza Mayor.
 Fernando Martínez Cámara.—Narros.
 Froilán García Sotillos.—Fuentecambrón.
 Heliodoro la Iglesia Herces.—Almajano.
 Juan Rubio Aceñes.—Sotillo del Rincón.
 Claudio Pascual Martínez.—Villarijo.
 Nazario García Aro.—Centenera de Andaluz.
 Esteban Alcalde Miguel.—Langa de Duero.
 Cosme Gil Ciria.—Serón de Nájima.
 Mariano Lobo Barrio.—Langa de Duero.
 Manuel Moreno Sanz.—Sotillo del Rincón.
 Ciriaco Monge Sanz.—Sotillo del Rincón.
 Lucía Casado Diego.—Laina, Barrio Alto.
 Manuel Monge González.—Zayas de Torre, C. Real, 16.
 Leandro Marrón Jiménez.—Peroniel.
 Félix de Miguel Pozo.—Talveila.
 Mariano Lobo del Barrio.—Langa de Duero.
 Julián García Carnerero.—Abejar.
 Gaspar Blázquez Díaz.—Macotera.
 Gregorio Izquierdo del Río.—Aldehuela del Rincón.
 Ponciano Velázquez Esteban.—Deza, Hospital.
 Andrés Tarancón Cabeza.—Baraona, C. Florencio Latorre, 9.
 Crispín Aleza González.—Deza, C. Las Eras.
 Aurelio Pérez Herraste.—Riba Escaloté, C. Fragua, 9.
 Manuel Jiménez del Río.—San Andrés de San Pedro.
 Zacarías Martínez Jiménez.—Garray, C. Numancia.
 Segundo Latorre Ferrer.—Arcos de Jalón.
 Mariano Lázaro González.—Arcos de Jalón.
 Isidro Ortega Costalago.—San Leonardo.
 Francisco Encabo Yagüe.—San Leonardo.
 Antonio Puente Hinojar.—Castillejo de Robledo.
 Juan Viñaras Oteo.—Casarejos.
 Mariano Viñaras Oteo.—Casarejos.
 Santiago Vivaracho Pascual.—Bordecorex.
 Manuel Pérez Gil.—Arcos de Jalón.
 Eufemio San José Alonso.—Arcos de Jalón.
 Victoriano Miguel y Miguel.—Valdemaluque.
 Demetrio Martínez Muñoz.—Arcos de Jalón.
 Agapito Ruiz Martínez.—Castilruiz.

Martin Zamora Orte.—Castilruiz.
 Donato Perdices Palacios.—Barcones.
 Venancio Orden Durán.—Pedrajas.
 Anastasio del Río del Santo.—Toncandalo.
 Faustino Jiménez García.—Ventosa de San Pedro.
 Tiburcio Martínez Jiménez.—Ventosa de San Pedro.
 Hilario Ramos de Vicente.—Vinuesa.
 Felipe Dupre.—Esteras de Medina.
 Félix Gil Portero.—La Alameda.
 Francisco Plaza Sanz.—Quintana Redonda.
 Delfín Lázaro Madrid.—San Esteban de Gormaz.
 Tomás Calvo Voquia.—Fuentepinilla.
 Rufino Antón Romero.—Burgo de Osma.
 José Puerta de Miguel.—San Leonardo.
 Sebastián Gonzalo Casado.—Bordecorex.
 Balbino Bernal Zamora.—Burgo de Osma.
 Constantino Carric Miguel.—Burgo de Osma.
 Abdón Peñuelas Calvo.—Muro de Agreda.
 Jenaro Gracia Martínez.—Muro de Agreda.
 Florencio Miguel Romero.—Fuentetoba, C. Castillo, 4.
 José Aguirre Sáinz.—Soria, C. Zapatería, 29.
 Jerónimo Yagüe Ayuso.—Arenillas, C. Solana, 10.
 Casimiro Ortega Blasco.—Tera, C. Vadillo, 3.
 Ignacio García del Río.—San Esteban de Gormaz.
 Marcelino Pacheco Hernandez.—Buitrago, C. Ercilla.
 Andrés Alonso Ruiz.—Villatoro.
 Juan Fernández Redondo.—Huérteles.
 Valentin Pascual Torrecilla.—Dévanos, C. Iglesia, 23.
 Agapito Gil Rubio.—Judes.
 Rufino Esteban Muñoz.—Alcubilla de Avellaneda.
 Juan Delgado Leal.—Valdanzo, C. San Juan, número 5.
 Angel Aguilera Poza.—Valdanzo, C. Solana, 30.
 Julio García García.—Cidones.
 Gregorio Moreno Poyo.—Castilruiz.
 Edelmiro Torres Pérez.—San Jorge-Cotovao.
 Arturo Pérez Cabral.—Vigrón.
 Serafin Porto Fontenla.—La Otrada.
 José Pérez Valverde.—Vigrón.
 Manuel García Hervás.—Fuentelsaz de Soria, C. La Fuente, 3.
 Benito Fuentelsaz Ramirez.—Fuentelsaz, C. Fuente, 10.
 José Aguda Serret.—Agreda, C. Primo de Rivera.

Elias Gonzalez Herrero.—Fuentes de Magaña.

Esteban Abajo de Gregorio.—Burgo de Osma.
Venancio Gómez Córdova.—Matalebreras.

Gaspar Romero Sanz.—Covalada, C. Centro, número 26.

Leandro Ayllón Ayllón.—Navalcaballo.

Mateo Rodriguez Sanz.—Valdeavellano de Tera.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 8 de Abril de 1933.—FRANCISCO L. CABALLERO.—Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias ... y Soria, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y habilitado del mismo.

(Gaceta del día 16 de Abril.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Relación de los *Presidentes y Adjuntos* y de los suplentes de unos y otros designados para constituir las mesas electorales de las Secciones que se dirán en las próximas elecciones parciales de Concejales, según los datos facilitados por la respectivas Juntas municipales.

Sección única de Jaray.—Presidente, D. Feliciano Dominguez Calonge; suplente, D. Cecilio Hernández Peña. Adjuntos: D. Victorio Laseca Corchón y D. Fulgencio Delso del Hoyo; suplentes: D. Segundo Felipe Tajahuerce y D. Agustin Vallejo Gonzalo.

Sección única de Portelrubio.—Presidente, D. Eusebio Diez Fuentelsaz; suplente, D. Manuel Ruiz Sancho. Adjuntos: D. Ignacio García Lamata y D. Julián Hernández del Río; suplentes: D. Gerardo Vera Sanz y D. Pedro Pérez.

Sección de Santa Cruz de Yanguas.—Presidente, D. Dionisio Mazo Muñoz; suplente, don Gabriel Verguizas Saenz. Adjuntos: D. Bibiano Murillas Alfaro y D. Antonino Diago Fernandez; suplentes: D. Juan Saenz Camporredondo y don Casimiro del Valle Peña.

Sección única de Sagides.—Presidente, don Jenaro Alcolea Casado; suplente, D. Primo Vélez del Río. Adjuntos: D. Máximo Alcolea Lázaro y D. Dionisio Casado y Casado; suplentes: don Antonio Ramos García y D. Juan Antonio Monge Monge.

Sección única de Yanguas.—Presidente, don Cirilo Alfaro Cuadra; suplente, D.^a Gregoria Zalabardo Cascante. Adjuntos: D.^a Bienvenida Ballano Antón y D. Cristobal Alfaro Allende; suplentes: D. Marcos Zalabardo Cascante y D. Eugenio Zabalza Pintado.

Sección única de Madruédano.—Presidente, D. Pedro López Mozas; suplente, D. Luciano Vicente Campanario. Adjuntos: D. Demetrio Antón Calonge y D. Julián Anton Guerra; suplentes: D.^a Celestina Mingueza García y D. Román Mingueza Benito.

Sección única de Liceras.—Presidente, don Nicolás Andrés Estébanez; suplente, D. Francisco Sanz Vicario. Adjuntos: D. Celestino Arranz Martínez y D. Agapito Arranz de Pablo; suplentes: D. Santiago Sanz Montero y D. Casto Sotillos Sanz.

Sección única de Rioseco de Soria.—Presidente, D. Bernardino Alvarez Muñoz; suplente, D. Hilario Sanz Muñoz. Adjuntos: D. Timoteo Palomar García y D. Doroteo Calvo Caballero; suplentes: D. Gregorio Caballero Martín y don Agapito García Simal.

Sección única de Alcubilla de Avellaneda.—Presidente, D. Antonio Mateo Lopez; suplente, D. Pedro Gonzalo Navarro. Adjuntos: D. Fermin Martínez Ballano y D. Enrique Lama Zabalza; suplentes: D. Juan Aguilera Romero y D. Francisco Jimenez Acón.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, D. Inocente Moraga las Heras; suplente, D. Pascual Pelegrín Lafuente. Adjuntos: D. Marcos Torre Mirón y D. Narciso Torre García; suplentes: D. Miguel Moraga Pérez y doña Juana Nicolás Romero.

Sección única de Utrilla.—Presidente, D. Ciriaco Aguado Carretero; suplente, D. Mariano Rodrigálvarez Castillo. Adjuntos: D. Alejandro Carretero Bueno y D. Nicolás Carretero Esteban; suplentes, D. Francisco Velasco Muñoz y don Isaac Velasco Muñoz.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, D. Pedro Monge García; suplente, D. Clemente Redondo López. Adjuntos: D. Filomeno Rocha Gutierrez y D. Benito García Cuesta; suplentes: D. Justo Monge Redondo y D. Vicente Zazuelas Ursa.

Juzgados municipales

ALDEHUELA DE AGREDA

Habiendo de proveerse en forma legal las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se abre concurso por término de treinta días para que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas presenten sus instancias documentadas y reintegradas, no percibiendo mas que los derechos de arancel.

Aldehuela de Agreda 29 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Julián Martínez. 418

ONTALVILLA DE ALMAZAN

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por medio del presente anuncio, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán.

Ontalvilla de Almazán 7 de Abril de 1933 —
El Juez municipal, Narciso Pastor. 621

RIBA DE ESCALOTE

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso por treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, cargos que podrán solicitar los que reúnan las condiciones legales, dirigiendo la documentación a la autoridad correspondiente.

Riba de Escalote 6 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Eugenio Pascual. 555

POZALMURO

Habiendo de proveerse en forma legal las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se abre concurso por término de 30 días, para que los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, presenten sus instancias documentadas y reintegradas, bien ante este Juzgado o ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Agreda; advirtiéndose que no percibirá el agraciado otro haber que los derechos de arancel.

Pozalmuro 28 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Antonio Laseca. 557

TALVEILA

D. Nicolás Marina Pérez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante el cual los que se crean con derecho a solicitarla y reúnan las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, pueden presentar sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, y acompañadas de los

documentos que dicho reglamento exige ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este municipio consta de 492 habitantes, no cobrando el Secretario más que los derechos que le correspondan con arreglo al arancel.

Talveila 1.º de Abril de 1933.—El Juez municipal, Nicolás Marina. 624

FUENTECANTALES

Se halla vacante el cargo de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, con el haber anual de los derechos de arancel que se devenguen, que se proveerá por concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Fuentecantales 28 de Marzo de 1933.—El Juez municipal suplente, Esteban Muñoz. 623

SAN PEDRO MANRIQUE

D. Julián San Miguel Barrero, Juez municipal de esta villa,

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda.

A los efectos oportunos se hace constar que esta villa consta de 1.001 habitantes y celebra mercados los lunes de cada semana, no cobrando el Secretario más derechos que los marcados en el arancel.

San Pedro Manrique 29 de Marzo de 1933.—
El Juez municipal, Julián San Miguel. 499

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1933.

Sección única de Retortillo de Soria.—Escuela de niños.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Padrón de las concesiones mineras, sujetas al pago del recargo del 30 por 100 que establece el artículo 22 de la ley de modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, cuyos concesionarios o propietarios tendrán que ingresar en el Tesoro el importe de dicho recargo, correspondiente al año de 1932, antes del día 15 de Mayo próximo, según dispone la orden ministerial de 23 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 26 de dicho mes.

Número de orden	Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Nombre del propietario o representante	Municipio en que radica la mina	Importe del recargo del 30 por 100 Pesetas Cts.
1	63	Petra tercera.	Hierro.	J. Iglesias y E. Galindo.	Olvega	14 40
2	95	Ampliación a Petra tercera.	Idem.	Los mismos.	Idem.	28 80
3	568	Los Pozos.	Idem.	E. Smet.	Borobia	57 60
4	580	Castilla.	Idem.	E. Smet y E. Galindo.	Olvega	43 20
5	583	Vablienme	Idem.	E. Smet.	Idem.	261
6	586	Alice	Idem.	El mismo	Idem.	144
7	226	Felisa	Idem.	José M. Orantes.	Idem.	43 20
8	230	Concordia.	Idem.	Anastasio Sánchez.	Olvega y Noviercas	104 40
9	252	San Antonio.	Carbón	Epifanio Ridruejo	Casarejos.	8 40
10	251	Soledad.	Idem.	El mismo	Idem.	9 60
11	254	Manolita.	Idem.	El mismo	Idem.	9 60
12	253	San Ramón.	Idem.	El mismo	Idem.	14 40
13	255	Gijonesa.	Idem.	El mismo	Idem.	14 40
14	250	Vallisoletana	Idem.	El mismo	San Leonardo.	24
15	356	Seguí segunda.	Hierro	Anastasio Sánchez.	Olvega y Borobia.	97 20
16	594	Conchita.	Idem.	Joaquín Castellarnau.	Noviercas	27
17	613	Loma Charca	Idem.	Alfonso R. Colomiers.	Muro de Agreda	54
18	632	Melilla	Idem.	Enriqueta Galindo	Agreda	464 40
19	634	Aurora	Idem.	Joaquín Iglesias	Somaén	36
20	635	Amelia	Idem.	El mismo	Medinaceli	43 20
21	637	Amelia del Pilar.	Idem.	El mismo	Castellanos-Villar del Campo	21 60
22	661	Amelia	Asfalto	Carlos Garrido López.	Fuentetoba	50 40
23	638	Consuelo de la Aurora.	Hierro.	Joaquín Iglesias.	Castellanos-Villar del Campo	104 40
24	642	Santa Elisa.	Idem.	Alfoso Rodriguez C.	Olvega	36
25	643	Victoria.	Idem.	Dionisio Hernández R.	Agreda	79 20
26	644	Alicia.	Idem.	El mismo.	Fuentes de Agreda.	57 60
27	646	Dos Amigos	Idem.	El mismo.	Olvega y Noviercas.	90
28	647	Angelina.	Idem.	El mismo.	Olvega	36
29	650	Felicitas	Idem.	Priscilo Plaza	Agreda	37 80
30	651	Anselmo	Idem.	El mismo.	Olvega	109 80

31	Ampliación a Anselmo.	Idem	El mismo.	Olvega y Noviercas	61 20
32	Maeltu	Asfalto	Joaquin Iglesias	Fuentetoba	21 60
33	Betún Trinidad	Idem	El mismo	Fuentetoba y Toledillo	21 60
34	Betún Judea	Idem	El mismo	Fuentetoba	28 80
35	Esperanza	Carbón	Manuel Rico	Casarejos	879 60
36	Araceli	Hierro	Joaquin Iglesias	Blocona	54
37	Luz	Lignito	Sixto Morales	Ciria	80 40
38	Matias	Idem	Joaquin Iglesias	Idem	28 80
39	Primera los cuatro amigos	Hierro	Auxibio Garcia	Olvega	145 80
40	Trinidad	Idem	Felipe Villanueva	Noviercas	50 40
41	Fas	Idem	Sinforiano Marco	Idem	86 40
42	Loreto	Idem	El mismo	Idem	81
43	Santander-Mediterráneo	Idem	Auxibio Garcia	Olvega	172 80
44	San José	Carbón	Manuel Rico	San Leonardo y Casarejos	138
45	Goyita	Hierro	Felipe Villanueva	Noviercas y Olvega	356 40
46	Guadalupe	Carbón	Francisco de Mesa	Ciria	349 20
47	La Muedraña	Hulla	Pedro Sanz Benito	La Muedra	14 40
48	Pilar	Hierro	Sinforiano de Marco	Noviercas	313 20

642

Soria 11 de Abril de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Campos.

Ayuntamientos**QUINTANA REDONDA**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Escuela de párvulos (ampliable), con arreglo al plano, memoria, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo importe asciende a la suma de pesetas 30.102'13, como tipo de subasta.

El plazo de concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia de Soria.

Las proposiciones ajustadas al modelo inserto a continuación de este anuncio y extendidas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o adherida la póliza equivalente, deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por él: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio para Escuela de párvulos (ampliable)», debiendo ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Abogado en ejercicio en Soria, D. Félix Sánchez-Malo y Granados.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.505'11 pesetas, en concepto de depósito provisional.

A las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo del anuncio de subasta, se procederá a la apertura de pliegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia cuando menos de otro miembro de la Corporación, y el Ayuntamiento en el término de quince días hará la adjudicación definitiva o declarará desierta la subasta si, a su juicio, no conviniese a los intereses del municipio la aceptación de ninguna propuesta.

El adjudicatario constituirá en la Depositaria municipal, una vez adjudicado el remate, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 de la suma total por la que le sea adjudicada la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina. El adjudicatario empleará en las obras obreros de la localidad, mientras los haya de las categorías y oficios necesarios para los distintos trabajos; al efecto, los licitadores declararán en

sus propuestas las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, siendo desechadas las proposiciones en que las remuneraciones que se consignent sean inferiores a las que rijan en la localidad como señaladas por los organismos paritarios oficiales.

Quintana Redonda 17 de Abril de 1933.—El Alcalde, Carmelo Izquierdo

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria con fecha y de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en las obras de construcción de un edificio para Escuela de párvulos (ampliable), del Ayuntamiento de Quintana Redonda, se obliga a realizar las obras de contrata con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones de esta subasta, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en la obra será y la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será

(Fecha y firma del proponente). 693

**SOCIEDAD DE REGANTES
DEL PANTANO DE MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de los estatutos por que se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración acordó convocar a Junta general extraordinaria para el día 8 de Mayo próximo, a las ocho de su mañana, en su domicilio social, calle Mayor, núm. 28; advirtiendo, que si en esta sesión no concurriese el número que se exige en dicho artículo, se celebrará sesión en segunda convocatoria al siguiente, a la misma hora.

En ella se someterán a deliberación y acuerdo los siguiente asuntos:

- 1.º Examen y aprobación si procediere de la situación económica de la Sociedad.
- 2.º Ampliación del capital social en caso de reconocer la necesidad de ejecutar el proyecto de elevación de aguas al Pantano para riego de la Vega, iniciado en sesión a tal fin celebrada el día 12 de Enero pasado y ratificación de la del 28 de Marzo último.
- 3.º Modificación de los estatutos sociales pa-

ra armonizarlos con la explotación de la obra que se trata de ejecutar y fines de la Sociedad.

Monteagudo de las Vicarias 18 de Abril de Abril de 1933.—El Presidente, Antonio Escalada.

700

**COMUNIDAD DE REGANTES LA FAVORITA
DE VILDÉ**

Aguas.—Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º de la vigente instrucción de aguas de 25 de Junio de 1884, sobre aprobación de ordenanzas y reglamento de Comunidades de Regantes, se cita a todos los terratenientes interesados en la zona regante de esta Comunidad La Favorita, a fin de que concurran a la celebración de una tercera Junta general, para discutir y aprobar definitivamente los proyectos, ordenanzas y reglamentos por que ha de regirse esta indicada Comunidad, cuya reunión tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiendo a los interesados, que de no comparecer la mayoría absoluta de la representación de la propiedad, no tendrá validez dicha asamblea. Teniendo necesidad de convocar nuevamente, y siendo de gran interés el aprovechar el tiempo posible, les ruego a todos la puntual asistencia.

Vildé 17 de Abril de 1933.—El Presidente, Francisco Arribas.

691

**MANCOMUNIDAD DE SAN PEDRO MANRIQUE
Y PUEBLOS DE SU TIERRA**

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes Poyo, Matalosa y Raigada, perteneciente a esta Mancomunidad, se anuncia la segunda para el día 1.º de Mayo próximo, a las doce, en la sala consistorial de Ventosa de San Pedro, bajo la presidencia y condiciones señaladas en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 128, del 24 de Octubre último.

De no haber postor en dicho día, tendrá lugar la tercera y última subasta de dichos aprovechamientos, el día 22 de dicho mes en el mismo local y hora.

San Pedro Manrique 10 de Abril de 1933.—El Presidente, Lorenzo Lopez.

701